



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 080095 DE 1.9

(23 MAYO 2002)

* Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas Ibagué - Juntas y viceversa, Ibagué - San Bernardo y viceversa y Bogotá - Espinal y viceversa a la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda.

**LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 101 de 2000, 171 de Febrero 5 de 2001, 540 del 28 de marzo de 200 y,

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la Cooperativa Velotax Ltda. mediante radicado No. 2004 de abril 10 de 2002, solicitó ante la Dirección Territorial del Tolima el cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas Ibagué - Juntas y viceversa, Ibagué - San Bernardo y viceversa y la ruta Bogotá - Espinal y viceversa, rutas autorizadas en clase de vehículos del grupo C las primeras y la última en el grupo A.

Que la Dirección General del extinto INTRA, mediante Resolución No. 5503 de diciembre 22 de 1992, autorizó a la Cooperativa de transportes Velotax Ltda. entre otras la ruta Ibagué Juntas y viceversa, Ibagué - San Bernardo y viceversa - Bogotá - Espinal y viceversa con las siguientes características:

Ruta . 45 - 46	:	
Nivel de servicio	:	corriente
Frecuencia	:	Diaria
Clase de Vehículo	:	Bus
Saliendo de Ibagué	:	07:00 - 16:00
Saliendo de Juntas	:	07:30 - 17:00
 Ruta. 47 - 48		
Nivel de servicio	:	Corriente
Clase de Vehículo	:	Bus
Frecuencia	:	Domingos y festivos
Saliendo de Ibagué	:	06:00 - 12:00 - 17:30
Saliendo de Juntas	:	06:00 - 10:00 - 12:00
 Ruta : 49 -50		
Nivel de servicio	:	Corriente
Clase de vehículo	:	Bus
Frecuencia	:	Diaria
Saliendo de Ibagué	:	06:30 - 09:00 - 13:00 - 15:00 - 16:00
Saliendo de San Bernardo :		04:30 - 05:30 - 08:00 - 11:00 - 12:00 - 16:00

" Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas Ibagué - Juntas y viceversa, Ibagué - San Bernardo y viceversa y Bogotá - Espinal y viceversa a la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda.

Ruta 23 - 24 Bogotá - Espinal

Nivel de servicio : Corriente
Clase de vehículo : automóvil
Frecuencia : Diaria
Vía : Girardot - Silvania

Saliendo de Bogotá : 04:00 - 05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00.

Saliendo de Espinal : 04:00 - 05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00.

Que el Artículo 50 del Decreto 171 de 2001 asigna la clase de vehículo en la cual se prestará el servicio en los siguientes grupos:

Grupo A. : 4 a 9 Pasajeros
Grupo B : 10 a 19 Pasajeros
Grupo C : Mayor de 19 Pasajeros

Que el mismo Artículo establece que para el cambio de grupo los vehículos autorizados en una ruta, se tendrá en cuenta la siguiente equivalencia:

Del grupo C al Grupo B o del Grupo B al Grupo A en forma descendente será de uno (1) a uno (1).

Del Grupo A al grupo B o del Grupo B al grupo C, es decir en forma ascendente será de tres (3) a dos (2).

Que con estudio y análisis de mayo 9 de 2002, realizado por el funcionaria Alvaro Monroy Callejas emitió concepto favorable sobre el cambio de grupo solicitado por el Gerente de la cooperativa Velotax Ltda.

Que el numeral 5 del Decreto 540 de 200, faculta a las Direcciones Territoriales para fijar la capacidad transportadora de las empresas de transporte de pasajeros y mixtos por carretera con rutas, origen y destino dentro de su jurisdicción.

Que por lo anterior expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas Ibagué - Juntas y viceversa, Ibagué San Bernardo y viceversa del grupo C al A. y la ruta Bogotá - Espinal y viceversa del grupo A al C. a la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda. así:

* Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas Ibagué - Juntas y viceversa, Ibagué - San Bernardo y viceversa y Bogotá - Espinal y viceversa a la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda.

Ruta Ibagué - Juntas

Características del servicio.

Nivel de servicio : Básico
 Clase de vehículo : Grupo A
 Frecuencia : Diaria
 Origen : Ibagué
 Destino : Juntas
 Saliendo de Ibagué : 06:00 - 12:00 - 17:30
 Saliendo de Juntas : 06:00 - 10:00 - 12:00

Ruta Ibagué -- San Bernardo

Características del servicio.

Nivel de servicio : Básico
 Clase de vehículo : Grupo A
 Frecuencia : Diaria
 Origen : Ibagué
 Destino : San Bernardo
 Saliendo de Ibagué : 06:00 - 09:00 - 13:00 - 15:00 - 16:00
 Saliendo de San Bernardo : 04:30 - 05:30 - 08:00 - 11:00 - 12:00 - 16:00

Ruta: Bogotá - Espinal

Características del servicio.

Nivel de servicio : Básico
 Clase de vehículo : Grupo C
 Frecuencia : Diaria
 Origen : Bogotá
 Destino : Espinal
 Saliendo de Bogotá : 04:00 - 05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 -
 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 -
 18:00 - 19:00.
 Saliendo de Espinal : 04:00 - 05:00 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 -
 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 -
 18:00 - 19:00.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la capacidad transportadora asignada en la Resolución 00020 de febrero 27 de 2002, a la Cooperativa Velotax Ltda. para servir las rutas y horarios y niveles de servicio Autorizados, la cual quedará así.

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Grupo B	62	75
Grupo C	179	215

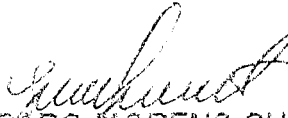
* Por la cual se autoriza el cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas Ibagué - Juntas y viceversa, Ibagué - San Bernardo y viceversa y Bogotá - Espinal y viceversa a la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda.

ARTICULO TERCERO: Derogar de la resolución 05503 de 1992, el artículo tercero en lo correspondiente a las rutas No. 23 y 24 Bogotá - Espinal, 45 y 46 Ibagué - Juntas, 47 y 48 Ibagué - Juntas, 49 y 50 Ibagué - San Bernardo con sus características del servicio.

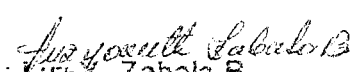
ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Tolima y de apelación ante la dirección General de Transporte y Tránsito Automotor de conformidad con lo dispuesto en el C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 23 MAYO 2002


AMPARO MORENO SUAREZ
Directora Territorial Tolima

Proyectado: ALVARO MONROY CALLEJAS


Revisó: Luz M. Zabala B.


MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

Fecha: 24 de Mayo de 2002

En la fecha notifiqué personalmente al señor Pedro Pablo Antseras

En su calidad de: Representante Legal

De la empresa: Cooperativa de Transportes Velotax S.A.S.

La anterior providencia, advirtiéndole que contra ella Si No

Procedo a los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa

Impuesto, firma a manifestando que

EL NOTIFICADO: [Firma]

C.C. No. 303713654

EL FUNCIONARIO: [Firma]